

QUILLOTA, 25 de Abril de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4514 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°345/2019 de 22 de Abril de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Abril de 2019, en que solicita se modifique el Decreto Alcaldicio N°1978 de 04.02.2019, en lo relativo a lo indicado en artículo tercero del mencionado decreto, en relación al nuevo Volumen de extracción de áridos de libre disposición con que contará la empresa Áridos Aconcagua Ltda., en función a lo visado técnicamente por la Dirección de Obras Hidráulicas de Valparaíso, por medio de su Ord. DOH RV 080 de fecha 25 de enero de 2019 y a lo modificado según lo mencionado por la misma Dirección de Obras Hidráulicas de Valparaíso, en su Ord. DOH RV 427 de fecha 12.04.2019;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. ORD. DOH RV N°0427 de 12 de abril de 2019 de Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso a Director de Obras Ilustre Municipalidad de Quillota, en que acepta modificar parcialmente el ORD. DOH RV N°80, de 25.01.2019;
4. Decreto Alcaldicio N°1978 de 04 de febrero de 2019 que otorgó permiso de Extracción de Áridos a la Empresa ÁRIDOS ACONCAGUA LTDA., por el período comprendido entre el 01.02.2019 y el 01.02.2020, ambas fechas inclusive;
5. Decreto Alcaldicio N°2947 de 28 de febrero de 2019 que modificó el Decreto Alcaldicio N°1978 de 04.02.2019;
6. ORD. DOH RV N°080 de 25 de Enero de 2019 de Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso a Director de Obras Ilustre Municipalidad de Quillota, que otorgó visto bueno técnico parcial a la Quinta Etapa del proyecto Extracción Áridos Río Aconcagua Km, 2,1 AL 6,6 Aguas arriba Puente FFCC Lo Venecia, Comuna y Provincia de Quillota y otorga conformidad técnica, respecto de la ejecución de la cuarta etapa;
7. Informe N°1 Proyecto de Extracción de Áridos;
8. La Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Numerando TERCERO del Decreto Alcaldicio N°1978 de 04.02.2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

TERCERO:La empresa solo contará con 45.129 m3 de libre disposición debido a que según lo dispuesto por DOH deberá destinar 27.471 m3 a realizar faenas de relleno en extracción denunciada por medio de Ord. DOH RV 46 de f./14.01.2019.

DEBE DECIR:

TERCERO:De los 72.600 m3 de extracción de material aprobados a la empresa Áridos Aconcagua Ltda., por medio del D.A. 1978 de fecha 04.02.2019, 71.466 m3 quedarán a libre disposición de la empresa, en virtud a lo señalado en Ord. DOH RV 427 de fecha 12.04.2019.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°1978 de 04.02.2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DOM
3. Jurídico
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Administración Municipal
7. Alcaldía
8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-